



JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	TRAVIATA INMOBILIARIA S.A.S.
DEMANDADO	TERRAVIA S.A., MARCO ANTONIO POSADA HENAO CONSTRUCTORA CIAD LTDA
RADICADO	05001 31 03 011 2019 00372 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Requiere demandante

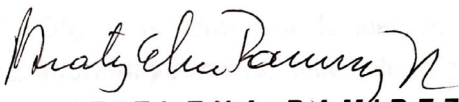
Se incorpora constancia del envío de la comunicación que prevé el artículo 291 del CGP, mediante la guía 9126221140 a la codemandada CONSTRUCTORA CIAD LTDA.

A pesar de que no se allega la constancia de entrega o resultado final de dicho envío, emitida por la oficina de servicio postal utilizada, advierte el despacho que la comunicación fue enviada a una dirección diferente a la dispuesta en el auto proferido por este despacho el 2 de marzo de 2020, que es CARRERA 48 NRO. 19 SUR-136 INTERIOR 601 ENVIGADO, y no Carrera 48 Sur como consta en la respectiva guía.

Razón por la cual se requiere a la parte interesada para que repita el envío de la comunicación a la dirección correcta.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.